

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayar de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Preco de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSECCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'00

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CHAMBERÍ

Don Juan Pedro Pérez Reina, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte.

Doy fe: Que en el juicio ordinario de mayor cuantía seguido en dicho Juzgado y por mi Secretaría, a instancia de D. Enrique García Calamarte, contra D. Gustavo de Broel Plater, Conde de Broel Plater, sobre pago de pesetas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa y Corte de Madrid, a veintinueve de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—El Sr. D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Chamberí de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos entre partes; de la una, como demandante, D. Enrique García Calamarte, propietario, de esta vecindad, y en su nombre el Procurador D. José María Cerdón, bajo la dirección del Letrado D. Germán Valentín Gamazo, y de otra, como demandado, D. Gustavo de Broel Plater, Conde de Broel Plater, cuyas vecindad y circunstancias personales no constan, y sin representa-

ción ni defensa, por hallarse declarado en rebeldía sobre pago de cantidad, y

Fallo:

Que desestimando como desestimo la demanda motivo de estos autos, promovida por D. Enrique García Calamarte, contra D. Gustavo de Broel Plater, sobre pago de seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos, debo absolver y absuelvo a éste de expresada demanda, sin hacer expresa declaración sobre costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se notificará en la forma prevenida en los artículos setecientos sesenta y nueve, doscientos ochenta, y del doscientos ochenta y tres de la ley de Ejuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Felix Gil Mariscal que la suscribe, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy veintinueve de Octubre de mil novecientos diez y ocho, que es el mismo de su fecha de que yo el Secretario doy fe.—Ante mí.—P. D. Miguel Atienza.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos acordados, expido el presente en Madrid, a seis de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.

El Secretario,

P. D.

Miguel Atienza.

(A.—556)

BUENAVISTA

Díaz y García (María de la Santísima Trinidad), natural de Madrid, de estado casada, profesión sus labores, de treinta años, hija de Eugenio y Juana, domiciliada últimamente en la Avenida del Conde de Peñalver, número 13, procesada por adulterio, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del

distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Aguilar.

Madrid, 18 de Octubre de 1918.

F. Gil.

El Secretario,
Antonio Aguilar.
(B.—2.656)

CENTRO

Gómez Matilla (Matías), cuya demás filiación se ignora, profesión empleado, domiciliado últimamente en la calle de la Virgen de Nieva, número 1, procesado por estafa en causa núm. 953-918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del Centro, Secretaría del Sr. L. de Pando, a fin de ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 16 de Octubre de 1918.

José María Camos.

El Secretario,
Ldo. Rafael L. de Pando.
(B.—2.647)

Sánchez Núñez (Dominga), natural de Pedro Bernardo (Ávila), de estado soltera, profesión sus labores, de cincuenta años de edad, hija de Víctor y de Ursula, domiciliada últimamente en la calle de Jacometrezo, núm. 48, principal, procesada por corrupción de menores en causa núm. 1.029-917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del Centro, Secretaría del Sr. L. de Pando, a fin de ser reducida a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 19 de Octubre de 1918.

José María Camos.

El Secretario,
Ldo. Rafael L. de Pando.
(B.—2.654)

Chacori Rubio (Enrique), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años de edad, hijo de Rafael y de Rosario, domiciliado últimamente en la calle del Calvario, 10 y 12 principal, procesado por estafa en causa núm. 665-915; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del Centro, Secretaría del Sr. L. de Pando, a fin de ser re-

ducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 19 de Octubre de 1918.

José María Camos.

El Secretario,
Ldo. Rafael L. de Pando.
(B.—2.655)

Thimerter Aberman «Juan Son Sofonfuliz», natural de Bruselas, de estado soltero, profesión Ingeniero, de veintisiete años, hijo de Eugenio y Sidonia, domiciliado últimamente en la calle de Martínez Larribas, 4, bajo, procesado por juegos prohibidos, bajo el núm. 551 de 1917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte, decretada en dicha causa.

Madrid, 22 de Octubre de 1918.

José María Camos.

El Secretario,
P. S.
Félix Alonso.
(B.—2.657)

CONGRESO

Banegas López Coronado (Teresa), natural de Madrid, hija de Pedro y Teresa, de estado viuda, profesión sirviente, de treinta y ocho años, estatura baja, pelo y ojos negros, nariz aguileña, color bueno y vestía decentemente, domiciliada últimamente en la calle de la Fe, núm. 6, principal, núm. 5; procesada por estafa en causa núm. 2 de 1917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, para que ingrese en la Cárcel a cumplir la pena que en tal causa le ha sido impuesta por la Sala; con apercibimiento de que, al no verificarlo, será declarada rebelde.

Madrid, 5 de de Octubre de 1918.

V.º B.º

El Juez,

Eduardo Chalud.

El Secretario,
Roque Novella.

(Núm. 1.046)

(B.—2.652)

HOSPICIO

Alvarez Santullano Alemany (Roger), natural de Barcelona, de estado soltero, profesión estudiante, de diez y nueve años, hijo de José y de Enriqueta, domiciliado últimamente en la calle de la Cruz, 17, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez del distrito del Hospicio, o será puesto en la Cárcel en clase de preso comunicado.

Madrid, 14 de Octubre de 1918.

V.º B.º

El Juez,
José Oppell.

El Secretario,
Ldo. Pedro Taracena.
(B.—2.644).

PALACIO

Centenera Ruiz (Manuel), natural de Toledo, hijo de Julián y Fausta, de estado soltero, profesión zapatero, de cincuenta y siete años, sin domicilio, procesado por hurto de fornituras de relojes, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Ldo. Pérez Herrero, para constituirse en prisión decretada por dicho Juzgado, el 29 de Agosto último.

Madrid, 9 de Octubre de 1918.

Adolfo Suárez.

El Secretario,
P. D.

Antonio Mota
(B.—2.631).

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia e Instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Antonio García, como de unos veintidós años, que se dedica a pintor, vive en Madrid, en la calle de Almansa, hacia el centro de la calle, que el día 7 de Septiembre último montó en el tren núm. 33 de la Estación de Madrid hasta la de Las Rozas, sin billete, en unión de los procesados Vicente Menéndez Rodríguez y Julián Rodríguez de la Mata, dándose él a la fuga, y cuyo actual paradero del mismo se ignora, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo, recibirle declaración indagatoria y reducirle a prisión para responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le instruye en unión de otros sobre estafa; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de el expresado procesado, cuyas señas personales se igno-

ran, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la prisión preventiva de este partido con las seguridades convenientes y en concepto de preso comunicado.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 10 de Octubre de 1918.

Miguel Ciudad.

El Secretario,
P. S.
Manuel Montes.
(B.—2.649)

CUENCA

Don Frutos Recio y González, Juez de instrucción de la ciudad de Cuenca y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la *Gaceta de Madrid*, *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y en el de Madrid, se cita, llama y emplaza a doña Carmen, doña Telesfora y a doña Pilar Ayuso López, vecindadas últimamente en Madrid, calle del Barquillo, núm. 41, hallándose en la actualidad en ignorado paradero, para que en término de diez días comparecan ante este Juzgado con el fin de instruirles del derecho que les concede el art. 209 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para mostrarse parte en el sumario que se instruye con el número 60 del año actual, sobre robo de tres colchas en la casa propiedad de doña Benigna Molinero, sita en esta capital, calle de San Pedro, núm. 31, como herederos de dicha señora fallecida.

Dado en Cuenca a 15 de Octubre de 1918.

Frutos Recio.

P. S. M.
Juan Julián Jiménez.
(B.—2.660)

CASAS IBAÑEZ

Don Gil López Ordás, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos de sumario que se sigue con el número 46-918, sobre lesiones a Francisco Murcia Valero, vecino de Valdeganga, se cita y llama a Mariana Murcia Valero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a fin de instruirle de lo dispuesto en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Casas Ibáñez, a 1.º de Octubre de 1918.

Gil López Ordás.

P. S. M.
Agustín Derecho.
(Num. 975) (B.—2.606)

Audiencias provinciales

Núñez Herrero (Serafin), cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 18 de Noviembre próximo y hora de las diez de la mañana, ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés, a declarar como testigo en el juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de Navacarnero, contra Enrique Cardeña y otros, por tentativa de violación y lesiones.

Madrid, 7 de Octubre de 1918.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez.
(Núm. 1.088) (B.—2.683)

Hernández Cuenca (Francisca), cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 18 de Noviembre próximo y hora de las diez de la mañana, ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid, Relatoría Secretaría del licenciado D. Ramón Alvarez Valdés, a declarar como testigo en el juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de Navacarnero, contra Enrique Cardeña y otros, por tentativa de violación y lesiones.

Madrid, 7 de Octubre de 1918.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez.
(B.—2.684)

Arévalo Domínguez (Gregorio), cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 18 de Noviembre próximo y hora de las diez de la mañana, ante la Sección 2.ª de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés, a declarar como testigo en el juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de Navacarnero, contra Enrique Cardeña y otros, por tentativa de violación y lesiones.

Madrid, 7 de Octubre de 1918.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez.
(B.—2.685.)

Herederos de Manuel Becerra García, procesado por el Juzgado de la Latina, por hurto, comparecerán ante el Tribunal Supremo, dentro del término de quince días, a sostener sus derechos en el recurso de casación, preparado por dicho procesado, en vista del fallecimiento del mismo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Octubre de 1918.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez.
(Núm. 1.141) (B.—2.704)

Juzgados municipales

PERALES DE TAJUÑA

Don Jerónimo Mesonero Cediell, Juez municipal de esta villa de Perales de Tajuña.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la que se ha de proveer conforme a la ley del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL*, en cuyo período los aspirantes presentarán las correspondientes solicitudes.

Perales de Tajuña, a 4 de Noviembre de 1918.

El Juez municipal,
Jerónimo Mesonero.

El Secretario suplente,
Angel Roscales.

EL VELLON

Don Serapio López García, Juez municipal de este término de El Vellón.

Por el presente hago saber: Que se hallan vacantes los cargos de Secretario y suplente del Juzgado municipal, dotados con los derechos de Arancel,

y los que quieran optar al desempeño de los mismos, pueden presentar sus solicitudes debidamente documentadas dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia. Esta población consta de 780 habitantes y se celebran aproximadamente ocho juicios de faltas y seis verbales civiles.

Dado en El Vellón, a 18 de Octubre de 1918.

Serapio López.

El Secretario habilitado,
Antonio San Miguel.

(Núm. 1.269)

Administración de la FABRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE

ANUNCIO

El día veintiocho de Noviembre actual, a las doce de la mañana, se verificará en mi despacho de esta fábrica y ante la Junta correspondiente, la subasta pública para adquirir el carbón de hulla necesario en la misma durante el año de 1919.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación, puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable presentar hasta el día hábil antes de la misma en el Registro de la fábrica, de nueve a una, además del pliego de proposición, los recibos de la contribución industrial con arreglo a la tarifa segunda, número A-18 o A-40, con seis meses de antelación por lo menos a la fecha de la celebración de la subasta. A dichos recibos deberá acompañarse el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de dos mil pesetas.

Se advierte a los licitadores que en el caso que resulten dos o más proposiciones iguales se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

La fianza garantía del cumplimiento del servicio será el diez por ciento del importe de la consignación ordinaria del año contratado, computándose a este efecto como tipo el precio en que haya sido hecha la adjudicación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que a continuación se inserta.

Modelo de proposición:

D..., vecino de..., que vive calle de..., número..., cuarto..., que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, número..., fecha..., en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, número..., fecha..., o en el *Diario Oficial de Avisos*, número..., fecha..., y de

cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre para adquirir en subasta pública el carbón de hulla necesario para el servicio de la misma, durante el año de 1919, o sea la cantidad de doscientas cincuenta toneladas y el número que sobre éstas pueda pedirse hasta un treinta por ciento más, se compromete a entregar en la expresada Fábrica Nacional cada tonelada de carbón de hulla, de las circunstancias que se exigen en el mencionado pliego, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior, por el precio de... pesetas y céntimos de peseta (en letra.)

Madrid, siete de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.

(Fecha y firma del interesado.)
El Administrador,
F. de Torres.
(E.—501)

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Transportes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes que a continuación se expresan.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 7 Noviembre de 1918.

El Tesorero de Hacienda,
José María Antelo.

Transporte de mercancías a Madrid

D. Antonio García Pérez.—El Olivar, Guadalajara.

D. Sabino Romo Pérez.—Idem id.

D. Mariano Llorente Olalla.—Pascales, Segovia.

D. Vicente García Arias.—Illecas, Toledo.

Impuesto del Timbre.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación, en Madrid, que pertenecen a la Zona del Timbre, y que resultan incluidos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 7 de Noviembre de 1918.

El Tesorero de Hacienda,
José María Antelo.

D. Antonio Allén, empresario del Parque de recreo «Luna Park».

Fundaciones de D. José Santa María de Hita, en Madrid

Cuenta correspondiente al año de 1917 que los Patronos de dicha institución han rendido a la Superioridad y ha sido aprobada por la Dirección general de Administración en 11 de Octubre de 1918.

INGRESOS

Pesetas.

Por los intereses cobrados durante el año de esta cuenta de las inscripciones de la Deuda perpetua al 4 por 100, propiedad de estas fundaciones, a saber:	
La del número 3.130 a favor de la Congregación de Nuestra Señora de la Purificación y Candelaria.....	1.435'20
La del número 3.131 a favor del Centro Instructivo y Protector de Ciegos.....	1.708'60
La del número 3.132 a favor de la Real Asociación de Beneficencia domiciliaria.....	1.708'60
La del número 3.133 a favor del Real Colegio, Escuelas Pías de San Antonio Abad.....	1.708'60
La del número 3.134 a favor de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.....	1.747'20
La del número 3.135 a favor del Asilo de Lavanderas.....	1.708'60
La del número 3.136 a favor del Hospital de la Princesa.....	770'40
TOTAL DE INGRESOS.....	10.787'20

GASTOS

Por el 5 por 100 que el fundador señaló al Gerente D. Manuel Hernández de las cantidades invertidas, y habiéndolo sido éstas en junto 10.787 pesetas 20 céntimos, le corresponden 539 pesetas 36 céntimos, que distribuidas en proporción entre siete entidades corresponden:

A la Congregación de Nuestra Señora de la Purificación y Candelaria.....	71'76
Al Centro Instructivo y Protector de Ciegos.....	85'43
A la Real Asociación de Beneficencia Domiciliaria.....	85'43
Al Real Colegio Escuelas Pías de San Antonio Abad.....	85'43
A la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.....	87'36
Al Asilo de Lavanderas.....	85'43
Al Hospital de la Princesa.....	38'52
Satisfecho por el importe de la publicación de las cuentas del año 1916 en el BOLETÍN OFICIAL, se pagaron 150 pesetas, de las cuales corresponden a cada una de las siete entidades lo siguiente:	
A la Congregación de Nuestra Señora de la Purificación y Candelaria.....	19'96
Al Centro Instructivo y Protector de Ciegos.....	23'76
A la Real Asociación de Beneficencia y Domiciliaria.....	23'67
Al Real Colegio Escuelas Pías de San Antonio Abad.....	23'76
A la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.....	24'30
Al Asilo de Lavanderas.....	23'76
Al Hospital de la Princesa.....	10'70

Satisfecho por gastos de sellos, reintegros, pagos del depósito de los valores en el Banco de España, del 1 por 100 de examen y censura de cuentas a la Junta provincial y demás gastos de administración, 539'36 pesetas y 72 céntimos, que distribuidas proporcionalmente entre el capital de las siete entidades, corresponden satisfacer a cada una:

A la Congregación de Nuestra Señora de la Purificación y Candelaria.....	71'76
Al Centro Instructivo y Protector de Ciegos.....	85'43
A la Real Asociación de Beneficencia Domiciliaria.....	85'43
Al Real Colegio Escuelas Pías de San Antonio Abad.....	85'43
A la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.....	87'36
Al Asilo de Lavanderas.....	85'43
Al Hospital de la Princesa.....	38'52
Entregado en metálico a los representantes de las siete entidades ya dichas:	
A la Congregación de Nuestra Señora de la Purificación y Candelaria.....	1.199'96
Al Centro Instructivo y Protector de Ciegos.....	1.428'55
A la Real Asociación de Beneficencia Domiciliaria.....	1.428'55
Al Real Colegio Escuelas Pías de San Antonio Abad.....	1.428'55
A la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.....	1.460'82
Al Asilo de Lavanderas.....	1.428'55
Al Hospital de la Princesa.....	644'14

RESUMEN

Son los ingresos.....	10.787'20
Importan los gastos.....	10.787'20

DIFERENCIA.....

Madrid, 10 de Noviembre de 1918.—Los Patronos, Manuela Santamaría.—Manuel Hernández.

(A.—557.)

El día veintisiete de Noviembre actual, a las doce de la mañana, se verificará en mi despacho de esta Fábrica, y ante la Junta correspondiente, la subasta pública para adquirir la leña de encina necesaria en la misma, durante el año de mil novecientos diez y nueve.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación, puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable, presentar, hasta el día hábil antes de la misma, en el Registro de la Fábrica, de nueve a una, además del pliego de proposición, los recibos de la Contribución industrial, con arreglo a la tarifa segunda, número A-20 o A-40, con seis meses de antelación por lo menos a la fecha de la celebración de la subasta.

A dichos recibos deberá acompañarse el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de dos mil pesetas.

Se advierte a los licitadores que en el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

La fianza garantía del cumplimiento del servicio, será el diez por ciento del importe de la consignación ordinaria del año contratado, computándose a este efecto, como tipo, el precio en que haya sido hecha la adjudicación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que a continuación se inserta.

Modelo de proposición:

D..., vecino de..., que vive calle de..., número..., cuarto..., que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, número..., fecha..., o en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número..., fecha..., o el Diario Oficial de Avisos, número..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre para adquirir en subasta pública, la leña necesaria para la misma durante el año de 1919, o sea la can-

Ayuntamientos

PARLA

Habiéndose recibido de la Dirección del Servicio Agronómico Catastral de la provincia, el reparto de la contribución de rústica para 1919, queda expuesto al público, con esta fecha, en Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por espacio de ocho días, que versen sobre errores aritméticos o de copia, pasados los cuales no se admitirá ninguna. También se halla expuesto al público el padrón de cédulas personales, por quince días en Secretaría, para oír reclamaciones que se crean pertinentes.

Parla, 7 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Mariano Martín.

MONTEJO DE LA SIERRA

Queda expuesta al público, durante el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, un ejemplar del padrón de la riqueza industrial de este término municipal, para los efectos tributarios en el próximo año de 1919, formado por el Servicio Agronómico catastral de esta provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Igualmente queda expuesto al público por quince días el padrón de contribuyentes de los obligados al pago del impuesto de cédulas personales, en este término municipal, formado por el Ayuntamiento para el año próximo de 1919, en cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones pertinentes contra el mismo.

Montejo de la Sierra, 3 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Esteban Cristobal.

(Núm. 1385)

TALAMANCA DE JARAMA

La matrícula de la contribución industrial y de comercio de esta villa, formada para el próximo año de 1919, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones; pues transcurrido el mencionado plazo, no se atenderá ninguna.

Talamanca de Jarama a 11 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Mariano Mora.

(Núm. 1.136)

GUADALIX DE LA SIERRA

La matrícula de la contribución industrial y de comercio de este municipio, formada para el próximo venidero año de 1919, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Guadalix de la Sierra 10 de Octubre de 1918.—El Secretario Joaquín Santos.

(Núm. 1138)

AMBITE

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público un ejemplar del padrón de la riqueza rústica de este término para los efectos

tributarios del año próximo 1919, con objeto de que los interesados, en un plazo de ocho días, puedan hacer las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Ambite, 2 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Felix Díaz.

(Núm. 1.371.)

VILLA DEL PRADO

La matrícula de la contribución de subsidio industrial de este término municipal, formada para el próximo año de 1919, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, en cuyo plazo puede ser examinada por los contribuyentes y producir las reclamaciones que le convinieren.

Villa del Prado, a 31 de Octubre de 1918.—El Alcalde, José Ovelar.

(Núm. 1.370.)

RIVAS Y VACIAMADRID

Don Apolinar Alambra de la Cruz, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1919, de todos los edificios y solares no exentos de contribución, existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el art. 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Rivas y Vaciamadrid a 4 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Apolinar Alambra.

(Núm. 1.405)

CARABANCHEL ALTO

Formada la matrícula industrial de esta población para el año de 1919, queda expuesta al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales los contribuyentes formularán contra la misma las reclamaciones que consideren convenientes.

Carabanchel Alto, 14 de Octubre de 1918.—El Alcalde, A. Rodríguez.

(Núm. 1.165)

VILLACONEJOS

La matrícula de subsidio industrial de esta villa formada para el próximo año 1919, se halla expuesta al público en esta Secretaría por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Villaconejos a 5 de Octubre de 1918. El Alcalde, Isidoro Escalena.

(Núm. 1166)

COSLADA

El padrón de cédulas personales de esta villa para el año 1919, se encuentra terminado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante

cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo deseen, y formulen por escrito las oportunas reclamaciones.

Coslada, 12 de Octubre de 1919. El Alcalde, Julián de San Antonio.

(Núm. 1.152)

LA SERNA

La matrícula de subsidio industrial de este pueblo para 1919, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por espacio de quince días.

La Serna a 15 de Octubre de 1918. El Alcalde, Patricio Castaño.

(Núm. 1.147)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

La matrícula de contribución industrial y de comercio de esta villa, y el padrón de cédulas personales para el año 1919, se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Fuentidueña de Tajo 9 de Octubre 1918.—El Alcalde, V. Sánchez.

(Núm. 1.115)

VILLAMANTA

La matrícula del subsidio industrial de esta villa, se halla terminada y expuesta al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Villamanta, 10 de Octubre de 1918. El Alcalde, Dionisio Núñez.

(Núm. 1.111)

TORREMOCHA DE JARAMA

Por el presente, y cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento de este pueblo, se hace público lo siguiente:

El día 22 del corriente mes, a las doce horas, se celebrarán en esta Casa Consistorial las subastas públicas para el arrendamiento de los derechos de matadero y arbitrio de pesas y medidas a uso obligatorio, con el de puestos públicos y ventas en ambulancia para el año próximo de 1919, en la forma que a continuación se expresa:

1.ª Derechos de matadero, bajo el tipo de 220 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta oficina de mi cargo.

2.ª Arbitrios de pesas y medidas de uso obligatorio, con el de puestos públicos, fijos o en ambulancia, bajo el tipo de 455 pesetas, y ateniéndose al pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría.

Los actos tendrán lugar con media hora de diferencia por el orden expresado, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, y asistirá el Regidor Síndico; para tomar parte se consignará previamente el 5 por 100 del tipo de subasta, elevándole al 20 por 100 del remate en concepto de fianza definitiva, reservándose el Ayuntamiento el exigir además al rematante, fiador abonado y solidario a su satisfacción, abonando el importe el día primero de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre.

Si en las expresadas subastas o en alguna de ellas no hubiere licitadores,

se celebrará otra segunda el día 3 de Diciembre, a la misma hora, y bajo el mismo tipo y condiciones que la primera.

Se hizo la publicación ordenada por el art. 29 de la vigente Instrucción de 24 de Abril de 1905, sin que se haya producido reclamación alguna.

Torremocha de Jarama a 8 de Noviembre de 1918.

El Secretario del Ayuntamiento, Enrique de Ramón.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece..., pesetas (la cantidad en letra), por el arriendo del arbitrio de... para el año de 1919.

(Fecha y firma del licitador)

(E.—505)

Sección Administrativa de primera enseñanza

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

ANUNCIO

En el día de la fecha, y con arreglo a lo preceptuado en los arts. 104 y 105 del Estatuto vigente, han sido nombrados maestros interinos respectivamente de las escuelas nacionales de primera enseñanza de Barajas y Colmenar Viejo, D. Miguel Navarro Villora y D. Alejandro García Bayo, que figuran con los números 1.577 y 1.591 de las listas de la Dirección general de primera enseñanza, y ser los primeros aspirantes de las listas de esta Sección que se encuentran en condiciones legales de desempeñar dichas escuelas con sujeción a lo prevenido en los arts. 38 y 105 del Estatuto general.

Lo que se publica en este diario oficial a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de Noviembre de 1918.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

RECTIFICACIÓN

Administración de Contribuciones DE LA PROVINCIA DE MADRID

Territorial, pueblos

CIRCULAR

Por error del BOLETIN OFICIAL, se hace constar en el número publicado el día 4 del actual el encabezamiento correspondiente al repartimiento de la riqueza urbana, amillarada, quedando rectificado este error en la forma siguiente:

Relación de los pueblos que tributan por Registro fiscal de edificios y solares y aprobados y comprobados, en la que se consigna las cantidades que en el próximo año les corresponden de satisfacer a razón del 18 por 100, como cuota para los primeros, y 17 por 100 para los segundos.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos a quienes afecta.

Madrid, 11 de Noviembre de 1918.

El Administrador de Contribuciones,

Angel María de Montes.